

Columbia Threadneedle (Lux) I
Société d'Investissement à Capital Variable
Domicilio social: 31, Z.A. Bourmicht, L-8070 Bertrange
Gran Ducado de Luxemburgo
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (R.C.S.) con el n.º B 50 216
(la «SICAV»)

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE

CT (LUX) GLOBAL EQUITY INCOME

(LA «CARTERA»)

IMPORTANTE

11 de julio de 2025

Estimado accionista:

Información importante: Modificaciones en la denominación, el objetivo, la política de inversión y el Anexo relativo a las NTR del SFDR de la Cartera con el fin de permitir que dicha Cartera se considere conforme con el artículo 9 en virtud del SFDR, y reducción de los Gastos operativos y las Comisiones de gestión anuales.

Nos ponemos en contacto con usted, en su calidad de inversor en la Cartera, para informarle de que el consejo de administración de la SICAV (el «**Consejo**») está realizando modificaciones en el objetivo y la política de inversión de la Cartera, y el correspondiente Anexo relativo a las NTR del SFDR. La clasificación de la Cartera cambiará de su categoría actual como fondo del artículo 8 a fondo del artículo 9 con arreglo al SFDR, a partir de la Fecha efectiva. En consecuencia, se modificará el folleto para cumplir los requisitos del artículo 9 del Reglamento UE 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («**SFDR**»). Asimismo, la denominación de la Cartera pasará a ser «CT (Lux) Sustainable Global Equity Income». Dichas modificaciones surtirán efecto el 13 de agosto de 2025.

Asimismo, el Consejo ha decidido reducir los Gastos operativos y la Comisión de gestión de activos que se aplican a determinadas clases de acciones de la Cartera, con efecto a partir del 1 de agosto de 2025.

En el caso de los términos que aparezcan en mayúscula, pero que no se definan en el presente documento, tenga a bien consultar la definición en el apartado «Glosario» del Folleto, que podrá obtener en el centro de documentación de nuestro sitio web **www.columbiathreadneedle.com**.

¿Qué cambiará?

A partir del 13 de agosto de 2025, la denominación de la Cartera pasará a ser «CT (Lux) Sustainable Global Equity Income».

Tanto el objetivo y la política de inversión como el Anexo relativo a las NTR del SFDR se modificarán, de forma que el objetivo de la Cartera consista en la generación de ingresos y la revalorización del capital, además de abordar desafíos de sostenibilidad a los que se enfrentan las personas y el medioambiente por medio de la inversión en compañías que aportan soluciones que se ajustan a los Temas de sostenibilidad de la Cartera: Transición energética, eficiencia de los recursos, infraestructuras sostenibles, finanzas sostenibles, desarrollo social, salud y bienestar, inclusión tecnológica e innovación. La Cartera invertirá al menos el 90% de su patrimonio en renta variable de todo el mundo con arreglo a los criterios de inversión sostenible de la Cartera y la filosofía de «Evitar, Invertir, Mejorar» del Gestor de inversiones.

Se modificará el Anexo relativo a las NTR del SFDR con el objeto de reflejar los cambios en la Cartera y su recategorización como conforme con el artículo 9. La Cartera invertirá al menos el 80% de su patrimonio en acciones de compañías cuyos productos o servicios aporten soluciones a desafíos medioambientales o sociales acordes con los Temas de sostenibilidad de la Cartera y que se consideren inversiones sostenibles en el sentido del artículo 2, apartado 17, del SFDR.

Los cambios en el objetivo y la política de inversión se incluyen en el Apéndice A, así como un resumen de los criterios de inversión sostenible de la Cartera y de la filosofía «Evitar, Invertir, Mejorar» del Gestor de inversiones que se describirá en el Anexo relativo a las NTR del SFDR en el Apéndice B de la presente notificación.

Los accionistas deben tener en cuenta que, puesto que la Cartera tendrá un objetivo de inversión sostenible a partir de la Fecha efectiva y que ya no tratará de promover características medioambientales y sociales, es posible que ya no sea adecuada para aquellos inversores que no deseen que sus inversiones tengan un objetivo de inversión sostenible.

Reducción de los Gastos operativos y de la Comisión de gestión de activos

A partir del 1 de agosto de 2025, se reducirán los Gastos operativos y la Comisión de gestión de activos que se aplican a determinadas Clases de acciones de la Cartera, según se detalla a continuación:

Actual			A partir de la Fecha efectiva		
Clase de acciones	Comisión de gestión de activos	Gastos operativos	Clase de acciones	Comisión de gestión de activos	Gastos operativos
Acciones A	1,50%	0,30%	Acciones A	1,50%	0,20%
Acciones D	2,00%	0,30%	Acciones D	2,00%	0,20%
Acciones I	0,75%	0,10%	Acciones I	0,60%	0,10%
Acciones Z	0,75%	0,30%	Acciones Z	0,75%	0,15%

¿Por qué realizamos estos cambios?

Un análisis de la Cartera concluyó que su viabilidad futura se asegurará mejor si se introducen los cambios que se exponen en esta notificación. El Gestor de inversiones ya gestiona un fondo «Sustainable Global Equity Income» dentro de su gama de fondos domiciliados en el Reino Unido y considera que será beneficioso poner este tipo de fondo a disposición de un mayor número de inversores de Europa, al tiempo que beneficiará a los inversores existentes.

Tras la adopción del SFDR, los inversores están exigiendo cada vez más que los fondos de inversión integren objetivos de inversión sostenible en sus procesos de inversión. Mediante esta modificación de la política de inversión de la Cartera, dicha promoción se convertirá en un compromiso vinculante, y las modificaciones también propiciarán que la Cartera sea adecuada para los inversores con determinadas preferencias en materia de sostenibilidad conforme a la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros y el Reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros (denominados conjuntamente «MiFID II»).

¿Qué necesito hacer?

No tiene que hacer nada. Los cambios surtirán efecto de forma automática en las fechas pertinentes.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con las modificaciones?

Los Accionistas pueden solicitar el reembolso de sus acciones de la Cartera o el canje de sus acciones por acciones de otra Cartera de Columbia Threadneedle (Lux) I SICAV, sin ningún coste, enviando una solicitud por escrito al Agente de registro y transferencias: International Financial Data Services

(Luxembourg) S.A. hasta las 15:00 horas de Luxemburgo del 12 agosto de 2025. Dichas solicitudes de reembolso o canje se tramitarán según el procedimiento habitual previsto en la sección sobre el reembolso de acciones del Folleto. Podrá obtener los datos de contacto de nuestro Agente de transferencias a continuación.

Información adicional

En caso de tener dudas en relación con el presente documento, póngase en contacto con su asesor financiero. Tenga en cuenta que no podemos prestar asesoramiento financiero o tributario.

Si precisa más información, no dude en ponerse en contacto con nuestro Agente de transferencias:

International Financial Data Services (Luxembourg) S.A.
Dirección: 49, Avenue J.F Kennedy, L-1855 Luxemburgo
Correo electrónico: ColumbiaThreadneedleenquiries@statestreet.com

Atentamente,

El Consejo

Información importante: Su capital está sujeto a riesgos. Columbia Threadneedle (Lux) I es una sociedad de inversión de capital variable («SICAV») domiciliada en Luxemburgo, gestionada por Threadneedle Management Luxembourg S.A. Este material no debe considerarse una oferta, invitación, asesoramiento o recomendación de inversión. Esta comunicación es válida en la fecha de publicación y puede sufrir cambios sin previo aviso. La información obtenida de fuentes externas se considera fiable, si bien no puede garantizarse su precisión o integridad. El folleto actual de la SICAV, el documento de datos fundamentales para el inversor (KIID), el documento de datos fundamentales (KID) y el resumen de los derechos del inversor se encuentran disponibles en inglés y/o en los idiomas locales (en su caso) a través de la Sociedad gestora, Threadneedle Management Luxembourg S.A., International Financial Data Services (Luxembourg) S.A., su asesor financiero y/o en nuestro sitio web www.columbiathreadneedle.com. Threadneedle Management Luxembourg S.A. podrá decidir la rescisión de los acuerdos adoptados para la comercialización de la SICAV. De conformidad con el artículo 1:107 de la Ley de Supervisión Financiera de los Países Bajos, el subfondo se incluye en el registro cuya llevanza corre a cargo de la AFM. Columbia Threadneedle (Lux) está autorizada en España por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y está registrada con el número 177. La rentabilidad histórica se calcula de acuerdo con el método BVI en Alemania. En Suiza, el Folleto, los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIP KID), los Estatutos, los Informes anuales y semestrales, y/o cualesquiera otros documentos, los cuales son necesarios para la aprobación de conformidad con la legislación extranjera aplicable, podrán obtenerse de forma gratuita a través del Representante y Agente de pagos en ese país, CACEIS Bank, Montrouge, Zurich Branch / Switzerland, Bleicherweg 7, CH 8027 Zürich (Suiza).

En el EEE y Suiza: Publicado por Threadneedle Management Luxembourg S.A., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (R.C.S.) con el número B 110242, 6E route de Trèves, L-2633 Senningerberg (Gran Ducado de Luxemburgo).

En el Reino Unido: Publicado por Threadneedle Asset Management Limited. Sociedad registrada en Inglaterra y Gales con el n.º 573204. Domicilio social: 78 Cannon Street, Londres EC4N 6AG, Reino Unido. Autorizada y regulada en el Reino Unido por la Autoridad de Conducta Financiera (FCA).

En Oriente Próximo: Este material lo distribuye Columbia Threadneedle Investments (ME) Limited, sociedad regulada por la Autoridad de Servicios Financieros de Dubái (DFSA). Para clientes institucionales: La información contenida en este documento no constituye asesoramiento financiero alguno, y está dirigida exclusivamente a personas con el conocimiento adecuado en materia de inversión, que satisfagan los criterios normativos para ser considerados Clientes Profesionales o Contrapartes de Mercado; ninguna otra persona deberá actuar sobre la base de esta información. Este documento y su contenido, así como cualquier otra información u opiniones ofrecidas con posterioridad, revisten un carácter estrictamente confidencial, quedan destinados a su uso exclusivo y no se permite su distribución. Al aceptar la entrega de esta presentación, usted se compromete a no copiar ni reproducir este material, en su totalidad o en parte, ni a divulgar su contenido a ninguna persona. Para distribuidores: Este documento ha sido concebido para ofrecer a los distribuidores información sobre los productos y servicios del Grupo, y no está destinado a su posterior divulgación.

Columbia Threadneedle Investments es la marca global del grupo de sociedades Columbia y Threadneedle.

Apéndice A: Cambios en el objetivo y la política de inversión

Objetivo y política de inversión actuales	Objetivo y política de inversión a partir del 13 de agosto de 2025
La Cartera «Global Equity Income» busca lograr ingresos con la perspectiva de revalorización del capital. La Cartera invertirá principalmente en valores de renta variable de todo el mundo. Los ingresos se materializarán en forma de reparto de dividendos. Asimismo, la Cartera podrá emplear instrumentos financieros derivados con fines de cobertura. A efectos de gestión de la liquidez, la Cartera podrá mantener activos líquidos con carácter accesorio (como depósitos bancarios a la vista), según se describe en el apartado «Restricciones de inversión» del Apéndice A. La Cartera podrá mantener depósitos bancarios (distintos de depósitos bancarios a la vista), instrumentos del mercado monetario o fondos del mercado monetario con fines de tesorería. En condiciones normales del mercado, las inversiones en estos activos o instrumentos no podrán superar el 10% del Valor liquidativo de la Cartera. La Cartera se gestiona de forma activa respecto del índice MSCI ACWI. El índice es ampliamente representativo de las compañías en las que invierte la Cartera, y proporciona una referencia apropiada con la que comparar y evaluar la rentabilidad de la Cartera a lo largo del tiempo. El índice no ha sido diseñado para tener en cuenta específicamente las características ambientales o sociales. El Gestor de inversiones tiene discreción para seleccionar inversiones con ponderaciones distintas a las del índice o que no estén en el índice, y la Cartera podrá mostrar una divergencia significativa respecto del índice. Las desviaciones con respecto al índice, incluidas las orientaciones sobre el nivel de riesgo en relación con el índice, se considerarán parte del proceso de supervisión del riesgo del Gestor de inversiones. <u>Promoción de características medioambientales y sociales</u> El Gestor de inversiones promueve características medioambientales y sociales integrando un conjunto de medidas de inversión responsable en el proceso de toma de decisiones de inversión, así como garantizando que las compañías en las que invierte la Cartera observen buenas prácticas de gobernanza. En el Anexo relativo a las NTR del SFDR del presente Folleto figura información sobre las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera y cómo se integran	La Cartera «Sustainable Global Equity Income» tiene como objetivo obtener ingresos que se combinen con la revalorización del capital y trata de abordar los desafíos de sostenibilidad a los que se enfrentan las personas y el medioambiente mediante la inversión en compañías que aportan soluciones que se ajustan a los Temas de sostenibilidad de la Cartera: Transición energética, eficiencia de los recursos, infraestructuras sostenibles, finanzas sostenibles, desarrollo social, salud y bienestar, inclusión tecnológica e innovación. La Cartera invertirá al menos el 90% de su patrimonio en una cartera concentrada de acciones de compañías que podrían estar radicadas en cualquier lugar del mundo, ser de cualquier tamaño y pertenecer a cualquier industria o sector, con arreglo a los criterios de inversión sostenible de la Cartera y la filosofía de «Evitar, Invertir, Mejorar» del Gestor de inversiones, tal y como se describe en el Anexo relativo a las NTR del SFDR del presente Folleto. Asimismo, la Cartera podrá emplear instrumentos financieros derivados con fines de cobertura. A efectos de gestión de la liquidez, la Cartera podrá mantener activos líquidos con carácter accesorio (como depósitos bancarios a la vista), según se describe en el apartado «Restricciones de inversión» del Apéndice A. De conformidad con los límites que se describen en el apartado «Restricciones de inversión» del Apéndice A, la Cartera también podrá mantener depósitos bancarios (distintos de depósitos bancarios a la vista), instrumentos del mercado monetario o fondos del mercado monetario con fines de tesorería y de afrontar una coyuntura de mercado desfavorable. En condiciones normales del mercado, las inversiones en estos activos o instrumentos no podrán superar el 10% del Valor liquidativo de la Cartera. La Cartera se gestiona de forma activa respecto del índice MSCI ACWI y pretende superar la rentabilidad del índice medida en periodos consecutivos de 5 años, una vez deducidos los gastos. El índice es ampliamente representativo de las compañías en las que invierte la Cartera, y proporciona una referencia apropiada con la que comparar y evaluar la rentabilidad de la Cartera a lo largo del tiempo. El índice se utiliza para los fines que se indican con anterioridad y no pretende ajustarse al objetivo de inversión sostenible de la Cartera ni utilizarse para conseguir dicho objetivo. El Gestor de inversiones tiene discreción para seleccionar inversiones con ponderaciones distintas a las del índice o que no estén en el índice, y la Cartera podrá mostrar una divergencia significativa respecto del índice por su objetivo de inversión sostenible. Las desviaciones con respecto al índice, incluidas las orientaciones sobre el nivel de riesgo en relación con el índice, se considerarán parte del proceso de supervisión del riesgo del Gestor de inversiones. <u>Objetivo de inversión sostenible</u> Se considera que la Cartera entra en el ámbito de aplicación del artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros al contar con un objetivo de inversión sostenible.

en el proceso de inversión <u>Perfil del inversor tipo</u> Esta Cartera resulta adecuada para inversores que: • tratan de lograr ingresos elevados y crecientes, junto con la perspectiva de revalorización del capital; • buscan añadir diversificación a sus inversiones mediante la exposición a la renta variable mundial; • buscan una inversión que promueva características ambientales y sociales; • pueden tolerar una gran volatilidad en el valor de su inversión; • exhiben una gran tolerancia al riesgo que concuerda con una inversión en valores de renta variable; • tienen un horizonte de inversión a largo plazo.	Consulte el Apéndice de Divulgación de información general sobre sostenibilidad de este Folleto si desea obtener más información. Se puede obtener información sobre el objetivo de inversión sostenible de la Cartera en el Anexo relativo a las NTR del SFDR de este Folleto. <u>Perfil del inversor tipo</u> Esta Cartera resulta adecuada para inversores que: • buscan ingresos y revalorización del capital; • buscan añadir diversificación a sus inversiones mediante la exposición a la renta variable mundial; • buscan una inversión que tenga un objetivo de inversión sostenible; • pueden tolerar potencialmente una gran volatilidad en el valor de su inversión; • exhiben una gran tolerancia al riesgo que concuerda con una inversión en valores de renta variable; • tienen un horizonte de inversión a largo plazo.
---	---

Apéndice B – Resumen de los criterios de inversión sostenible del Gestor de inversiones y de la filosofía de «Evitar, Invertir, Mejorar»

A partir del 13 de agosto de 2025, la Cartera perseguirá un objetivo de inversión sostenible que consistirá en abordar los desafíos de sostenibilidad a los que se enfrentan las personas y el medioambiente mediante la inversión en compañías que aporten soluciones que se ajusten a los Temas de sostenibilidad de la Cartera.

El Gestor de inversiones integrará la filosofía de «Evitar, Invertir, Mejorar» con el fin de lograr el objetivo de inversión sostenible.

Evitar: el Gestor de inversiones tiene una serie de criterios de exclusión que establecen umbrales para evitar la inversión en compañías que entren en conflicto con el objetivo de inversión sostenible de la Cartera, lo que implica que cuenten con productos perjudiciales desde el punto de vista social o medioambiental, o con prácticas empresariales o de gobernanza no sostenibles. Los criterios de exclusión podrán ser ampliados o revisados de manera ocasional, y los criterios y umbrales más recientes se incluirán siempre en la información relativa al artículo 10 del SFDR de la Cartera, que podrá obtenerse en www.columbiathreadneedle.com.

Invertir: la Cartera busca oportunidades de inversión en compañías que aportan soluciones de sostenibilidad respecto de los desafíos medioambientales o sociales, y que se ajustan a alguno de los Temas de sostenibilidad de la Cartera (tal y como se describe a continuación).

El Gestor de inversiones evalúa la importancia de la contribución de una inversión a los temas de sostenibilidad en función de los ingresos de la compañía. En la mayoría de los casos, esto se determina utilizando el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, que se ajusta a los Temas de Sostenibilidad de la Cartera. El Gestor de inversiones asigna los flujos de ingresos individuales de las compañías a las «Metas» subyacentes del marco de los ODS, ya sean positivas, negativas o neutras. Una compañía debe generar el 50% o más de sus ingresos netos totales a partir de productos o servicios que proporcionen soluciones que se ajusten a los Temas de Sostenibilidad (el término «netos» significa que restamos los ingresos que se ajustan negativamente a los Temas de sostenibilidad de los ingresos que se ajustan positivamente) para garantizar que los segmentos sostenibles del negocio de la compañía constituyen la mayor parte.

1. Transición energética
2. Eficiencia de los recursos
3. Infraestructura sostenible
4. Finanzas sostenibles
5. Desarrollo social
6. Salud y bienestar
7. Inclusión e innovación tecnológica

El ajuste de las compañías a estos siete temas se evalúa en la fase previa a la inversión.

La Cartera prevé invertir al menos el 80%¹ de su patrimonio total en acciones de compañías cuyos productos o servicios aporten soluciones a desafíos medioambientales o sociales acordes con los Temas de sostenibilidad de la Cartera. Dichas inversiones se califican como inversiones sostenibles en el sentido del artículo 2, apartado 17, del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR, por sus siglas en inglés).

Mejorar: el Gestor de inversiones se compromete a respaldar un mayor conocimiento de las compañías y su ajuste al objetivo de inversión sostenible de la Cartera, así como a fomentar una mejor gestión de los asuntos medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) por parte de las compañías y apoyarlas a la hora de considerar —y, en su caso, mitigar— el impacto de sus operaciones sobre los factores medioambientales y sociales.

¹ La proporción mínima de inversiones sostenibles que mantendrá el fondo será del 80% con el fin de cubrir el hecho de que el fondo podrá mantener activos líquidos con carácter accesorio en circunstancias desfavorables del mercado. En la práctica, todas las inversiones que se incluyen en la Cartera serán sostenibles con la excepción de (i) activos líquidos accesorios (es decir, depósitos bancarios a la vista) que se mantengan a efectos de gestión de la liquidez; (ii) depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario o fondos del mercado monetario que se mantengan con fines de tesorería; y (iii) derivados con fines de cobertura.